

POTRERO DE LOS FUNES, 09 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 060-HCDPF-2020, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Sanción, dictada por el Honorable Consejo Deliberante el 03 de junio del corriente año, crea un nuevo programa “GONDOLA POTRERO”;

Que el Art. 261 de la Constitución de la Provincia de San Luis le confiere al Poder Ejecutivo Municipal la facultad para promulgar o vetar las sanciones legislativas mencionadas ut supra;

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Promulgar la Sanción Legislativa n° 60 dictada por el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Potrero de los Funes, con fecha 03 de junio de 2020.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será suscripto por el Señor Intendente de la ciudad de Potrero de los Funes y refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Fortalecimiento Institucional, Sra. Valeria Carranza.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, registrar y oportunamente archivar.